

Calibración o ensayo	Precio - Pesetas
Área de fuerza	
<i>Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático</i>	
Certificación de ensayos de módulos (WELMEC)	
Visor electrónico de peso (visor)	260.906
Impresora o etiquetadora	110.245
<i>Certificación de calibración (PT5.4-01, PT5.4-2)</i>	
Realización de ensayos: Máx ≤ 50 kg	30.991
50 kg < Máx ≤ 1.000 kg	45.587
1.000 kg < Máx ≤ 10.000 kg ..	60.808
10.000 kg < Máx ≤ 40.000 kg.	120.368 (*)
40.000 kg < Máx ≤ 60.000 kg.	150.661 (*)
60.000 kg < Máx ≤ 80.000 kg.	180.879 (*)
<i>Calibración de transductores de fuerza según EN 10002/3</i>	
Hasta 1 kN: 1 sentido	49.960
2 sentidos	90.260
De 2 kN a 20 kN: 1 sentido	60.644
2 sentidos	101.965
De 50 kN a 500 kN: 1 sentido	115.563
2 sentidos	200.376
De 500 kN a 2 MN: Compresión	125.993
<i>Certificación de ensayos de cédulas de carga (OIML R60/45501)</i>	
Hasta 20 kg	99.921
De 20 kg a 100 kg	149.804
De 100 kg a 2.000 kg	200.081
De 2.000 kg a 50.000 kg	300.540
(*) Lastres de sustitución proporcionados por el solicitante.	
Otros servicios	
<i>Estancias en laboratorios con fines de capacitación por técnico</i>	
Estancia de una semana	80.000
Estancia de dos semanas	110.000
Estancia de tres semanas	135.000
<i>Fotodocumentación</i>	
Cinco páginas o fracción	75

Nota: En los precios de las áreas de electromagnetismo y fuerza están incluidos los ensayos de vibraciones y de compatibilidad electromagnética, que se incluyen en las disposiciones de aprobación de modelo o que se precisen para las certificaciones de módulos de instrumentos de pesaje no automático. En los casos restantes, los precios no incluyen, en ningún caso, los ensayos mencionados.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

13325 ORDEN de 5 de junio de 1997 por la que se hace pública la convocatoria de concurso público para la adjudicación de ayudas dentro del Programa de Cooperación Científica con Iberoamérica.

Con el fin de promover e incrementar las relaciones en el ámbito científico con Iberoamérica, el Ministerio de Educación y Cultura, en colaboración con la Dirección General del Instituto de Cooperación Ibero-

americana de la Agencia Española de Cooperación Internacional, viene concediendo anualmente unas ayudas para la realización de actividades dentro del Programa de Cooperación Científica con Iberoamérica, dirigido a científicos e investigadores de todos los países de la región.

Una utilización adecuada de los recursos asignados al mismo hace necesaria la delimitación de un conjunto de áreas prioritarias, de forma que únicamente se financien los proyectos de cooperación enmarcados en ellas. Dichas áreas se han establecido correlacionando las prioridades del Plan Nacional Español de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, las prioridades iberoamericanas recogidas en el Programa Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED), los programas de la Unión Europea de Investigación para el Desarrollo y el Programa de Acciones Integradas de Investigación Científica y Técnica.

Asimismo, y con la misma finalidad, resulta conveniente coordinar las actuaciones de este Programa con las derivadas de otros ya en marcha de similares objetivos.

Por todo lo cual, de conformidad con lo establecido en la Orden de 8 de noviembre de 1991, por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a créditos presupuestarios del Ministerio de Educación y Cultura y sus Organismos Autónomos («Boletín Oficial del Estado» del 15), así como en la Orden de 26 de marzo de 1992, por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancias de la Agencia española de Cooperación Internacional («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), y con lo dispuesto en los artículos 81 y 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y en el Real Decreto 2225/1993, del 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de subvenciones públicas,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se convoca concurso público para la adjudicación de ayudas dentro del Programa de Cooperación con Iberoamérica, en los términos establecidos en la presente Orden.

Segundo.—Objetivos y estructura del Programa:

1. Los objetivos del Programa son los siguientes:

Aumentar la capacidad de los países de la región para incorporarse al cambio tecnológico mundial como salida de la crisis económica.

Posibilitar su inserción en la nueva división internacional del trabajo, colaborando en el desarrollo de un potencial tecnológico autónomo que permita una inserción activa y no dependiente.

Sentar las bases para la organización de un espacio científico y tecnológico iberoamericano que integre los esfuerzos nacionales y aumente las posibilidades de lograr un modelo descentralizado de desarrollo.

Reforzar e incrementar los vínculos entre las comunidades científicas de España e Iberoamérica y las relaciones entre Instituciones de ambas comunidades.

Contribuir a la formación de recursos humanos en Ciencia y Tecnología, como base de un desarrollo centrado en la persona.

Reforzar las instituciones iberoamericanas dedicadas a la política científica, mediante un aumento de la capacidad de diagnóstico, evaluación, prospectiva, gestión y administración de la Ciencia y la Tecnología.

2. El Programa se estructura en torno a las siguientes actividades:

A) Proyectos conjuntos para la investigación

Se trata de proyectos que deberán ser acordados entre un equipo de investigación español y otro iberoamericano para la realización de una tarea de investigación en común, que será publicada conjuntamente. El Programa financia la cooperación y el intercambio entre dichos equipos, que deberán disponer de los medios personales y materiales necesarios para la investigación.

Cada proyecto contará con un responsable español y otro iberoamericano, que se responsabilizarán en sus respectivos países del cumplimiento de los objetivos propuestos.

B) Cursos de postgrado

Tienen como finalidad la impartición de cursos de alto nivel con contenido teórico y práctico. Podrán tener lugar en España, a cargo de Profesores iberoamericanos o en Iberoamérica, a cargo de Profesores espa-

ñoles. Tendrán prioridad aquellos cursos que contemplen distintos aspectos de una misma materia impartida por más de un especialista y deberán cumplir los siguientes requisitos:

Duración mínima: Veinte horas lectivas, incluyendo teoría y prácticas.

En el mismo se deberá exigir el abono de derechos de matrícula.

Ha de entregarse un certificado a los alumnos.

Deben estar encuadrados en las áreas prioritarias.

Será necesario presentar un programa que incluya contenido, número de horas, distribución de éstas y alumnos a los que se dirige.

Podrán participar en esta actividad Investigadores y Profesores, tanto iberoamericanos como españoles, con experiencia profesional, de acuerdo con las condiciones y procedimiento que se señalan en esta Orden.

Los solicitantes podrán ser las Universidades, los Centros públicos de investigación y las Instituciones de política científica iberoamericanos y españoles.

3. Las actividades especificadas en el apartado anterior deberán hallarse enmarcadas en las siguientes áreas:

- a) Medio Ambiente y recursos naturales.
- b) Ganadería, Agricultura y Tecnología de los Alimentos.
- c) Salud y Nutrición.
- d) Química Fina.
- e) Biotecnología.
- f) Nuevos Materiales.
- g) Tecnologías de la Producción y de las Comunicaciones.
- h) Física de altas energías.
- i) Estudios Sociales, Económicos y Culturales sobre América Latina.
- j) Gestión de la Ciencia y la Tecnología.

Tercero.—Ayudas objeto de la convocatoria.

Las ayudas que se convocan son las siguientes:

A) Dentro de los Proyectos Conjuntos para la Investigación, la cuantía de la ayuda ascenderá a 1.000.000 de pesetas anuales, entregándose dicha cantidad al responsable del equipo español a través de la cuenta corriente de la Institución a la que pertenezca.

La ayuda será anual, pudiendo prorrogarse por dos años más en los términos que se establece en el apartado cuarto de la presente Orden.

B) Para los Cursos de Postgrado, el Ministerio proporcionará la ayuda exclusivamente a un experto por solicitud. Esta consistirá en el pasaje de ida y vuelta y a una asignación de 200.000 pesetas mensuales a los Investigadores iberoamericanos y únicamente el pasaje de ida y vuelta a los españoles.

La Institución iberoamericana deberá responsabilizarse de los gastos de estancia de los Profesores españoles. En ningún caso será tenida en cuenta una solicitud que no incluya el compromiso de financiación de dichas estancias.

Cuarto.—Normas para la adjudicación de ayudas.

1. Modelos de solicitudes

a) En todos los casos, las solicitudes se redactarán siguiendo el modelo que se incluye para cada una de las modalidades (anexos I y II) y deberán ir acompañadas del currículum vitae del solicitante, ajustado al modelo que figura como anexo III.

b) En el supuesto de solicitud de prórroga de Proyectos Conjuntos para la Investigación se presentará, además, una memoria de las actividades realizadas.

2. Presentación de las solicitudes

A) Proyectos Conjuntos para la Investigación.—Las solicitudes de la parte española deberán presentarse en el Registro General del Ministerio de Educación y Cultura o por cualesquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes de la contraparte latinoamericana deberán presentarse en la Embajada de España en su país, a través de las Oficinas Técnicas de Cooperación, o de la Consejería de Educación en aquéllos en que exista.

B) Cursos de Postgrado.—Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ministerio de Educación y Cultura o por cualesquiera de los medios establecidos en el Artículo 38 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando el curso vaya a ser impartido en un Centro español. Si

el curso va a ser impartido en un Centro latinoamericano, las solicitudes se presentarán en la Embajada de España en el país, a través de las Oficinas Técnicas de Cooperación o de la Consejería de Educación en aquéllos en que exista.

3. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes y documentación justificativa es de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Evaluación y resolución

A) La resolución se dictará, con fecha límite del 31 de octubre, a propuesta de un Comité seleccionador. Dicho Comité estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario general técnico del Ministerio de Educación y Cultura o persona en quien delegue.

Vicepresidente: El Subdirector general de Cooperación Institucional, Cultural y de Comunicación de la Dirección General del Instituto de Cooperación Iberoamericana o persona en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Dirección General del Instituto de Cooperación Iberoamericana de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Un representante de la Dirección General de Investigación y Desarrollo.

Un representante del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Un representante del Consejo de Universidades.

Un representante de la Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Secretaría: La Consejera técnica de Relaciones Multilaterales, de la Subdirección General de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y Cultura.

B) Los criterios para la selección serán los siguientes:

Evaluación realizada por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva.

Calidad científico-técnica del Proyecto.

Viabilidad del mismo.

Las prioridades regionales y españolas.

El interés para la cooperación española con los países iberoamericanos.

Las indicaciones del Plan Anual de Cooperación Internacional.

Vinculación del proyecto con otros del programa CYTED.

C) La concesión de las ayudas se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», mediante Orden. Contra dicha Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano convocante, de conformidad con lo previsto en los artículos 107 y 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto.—Normas comunes a todas las ayudas.

Todas las estancias que se produzcan al amparo del presente Programa, tanto en Iberoamérica como en España, tendrán una duración mínima de quince días.

La Secretaría General Técnica se pondrá en contacto con los perceptores de la ayuda a efectos de concretar las fechas exactas y los itinerarios de los viajes contemplados en la segunda modalidad. La Secretaría General Técnica se reserva el derecho de proporcionar los títulos de transporte utilizando, en la medida de lo posible, líneas aéreas españolas, las tarifas más económicas y los itinerarios más cortos. Cualquier modificación o incremento en el precio del pasaje proporcionado correrá a cargo del usuario.

Una vez finalizada la actividad para la que se concede la ayuda, los interesados deberán enviar a la Secretaría General Técnica, en un plazo no superior a tres meses, una Memoria detallada de las actividades realizadas, los objetivos alcanzados, y la aplicación de los fondos percibidos. La Agencia Española de Cooperación Internacional podrá recabar de la Secretaría General Técnica del MEC, la información necesaria relativa a los Proyectos Conjuntos de Investigación, financiados con cargo a su presupuesto.

La no realización de la actividad total o parcialmente, así como la falta de envío de la Memoria, podrá dar lugar a la reclamación, por parte

de la Secretaría General Técnica y de la Agencia Española de Cooperación Internacional, de las cantidades abonadas.

Las publicaciones que pudieran surgir de las actividades realizadas al amparo del presente Programa deberán reconocer expresamente este hecho.

Sexto.-1. La Secretaría General Técnica y el Instituto de Cooperación Iberoamericana asegurarán la difusión del Programa utilizando para ello los medios de comunicación existentes y el envío de la información a los Ministerios gestores en todos los Estados de la Comunidad.

Las ayudas con cargo al Ministerio de Educación y Cultura se imputarán al concepto presupuestario 18.02.134A.480, hasta un máximo de 50.000.000 de pesetas.

La Agencia Española de Cooperación Internacional, a través de la Dirección General del Instituto de Cooperación Iberoamericana, financiará, en la modalidad de Proyectos Conjuntos de Investigación, hasta un importe máximo de 70.000.000 de pesetas, con cargo al concepto presupuestario 12.02.194A.486, de su presupuesto de gastos para el ejercicio 1997.

2. Queda autorizada la Secretaría General Técnica para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Madrid, 5 de junio de 1997.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.

ANEXO I

PROGRAMA DE COOPERACION CIENTIFICA CON IBEROAMERICA 1997-1998

A) PROYECTOS CONJUNTOS DE INVESTIGACION

PRIMERA SOLICITUD <input type="checkbox"/>	PRIMERA RENOVACION <input type="checkbox"/>	SEGUNDA RENOVACION <input type="checkbox"/>
SOLICITUD PRESENTADA DESDE ESPAÑA <input type="checkbox"/>	SOLICITUD PRESENTADA DESDE IBEROAMERICA <input type="checkbox"/>	

CENTRO ESPAÑOL	
(Precisar Universidad, Facultad, Departamento, Centro, Instituto, ect.)	
EQUIPO ESPAÑOL	
RESPONSABLE PROYECTO (Adjuntar curriculum vitae según modelo del Anexo IV de la Orden Ministerial)	
Nombre y Apellidos	D.N.I.
Puesto que ocupa	
Institución	
Dirección	
Teléfono	
Fax	

CENTRO IBEROAMERICANO	PAIS
(Precisar Universidad, Facultad, Departamento, Centro, Instituto, ect.)	
EQUIPO IBEROAMERICANO	
RESPONSABLE PROYECTO (Adjuntar curriculum según modelo del Anexo IV de la Orden Ministerial)	
Nombre y Apellidos	Pasaporte
Puesto que ocupa	
Institución	
Dirección	
Teléfono	
Fax	

TITULO DEL PROYECTO

AREA CIENTIFICA: (Consigñar número según convocatoria) <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

MEMORIA

(Redactada en el espacio máximo de un folio)

OBJETIVOS PROPUESTOS

El solicitante destacará principalmente el interés científico de las actividades proyectadas en el campo científico correspondiente, los objetivos comunes a ambas partes, el interés y la ampliación de horizontes que se espera deriven de la cooperación.

PROGRAMA DE EJECUCION

(Redactada en el espacio máximo de un folio)

El solicitante definirá el programa de actividades previsto para lograr los objetivos anteriormente citados.

UTILIDAD PARA LA COOPERACION	
En este apartado se procederá a un análisis de la utilidad del proyecto que se solicita para la cooperación bilateral y para la comunidad científica iberoamericana.	
OTROS INTEGRANTES DEL EQUIPO INVESTIGADOR SOLICITANTE	
Nombre y Apellidos Puesto que ocupa Institución	D.N.I.
Nombre y Apellidos Puesto que ocupa Institución	Pasaporte
OTROS CENTROS IMPLICADOS DEL PAIS	
Fecha y Firma Investigador responsable del proyecto	Conformidad, fecha, firma y sello del Rector de la Universidad o del Presidente o Director del Instituto o Centro del que depende
Por favor, repita apellidos y nombre del responsable del proyecto, así como domicilio, localidad, país y teléfono y fax de contacto	

ANEXO II

PROGRAMA DE COOPERACION CIENTIFICA CON IBEROAMERICA 1997-1998

B) CURSO DE POSTGRADO

INSTITUCION DONDE SE IMPARTIRA EL CURSO

DENOMINACION	DIRECCION
PAIS	Teléfono:
	Telex:
	Fax:

DATOS PERSONALES DEL CANDIDATO

(Adjuntar modelo de curriculum vitae)

APELLIDOS Y NOMBRE		D.N.I. o Pasaporte

DESCRIPCION DEL CURSO: (Adjuntar Programa completo)

AREA CIENTIFICA: (Consignar número según convocatoria)

TEMA PROPUESTO (TITULO)

--

NIVEL	
DURACION	
UTILIDAD DEL CURSO PARA LA COOPERACION BILATERAL Y PARA LA COMUNIDAD CIENTIFICA IBEROAMERICANA	

CONFORME DE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN LA INSTITUCION QUE PROPONE EL CURSO
<p>El firmante: (NOMBRE, APELLIDOS Y CARGO)</p> <p>Expresa su conformidad con la impartición del curso de referencia</p> <p style="text-align: right;">Lugar, fecha, firma y sello oficial</p>

COMPROMISO POR PARTE IBEROAMERICANA DE SUBVENCIONAR LOS GASTOS DE ESTANCIA DEL EXPERTO ESPAÑOL CUANDO EL CURSO SE IMPARTA EN IBEROAMERICA

DIRECCION PARA LA CORRESPONDENCIA
 (Nombre, Apellidos, Calle, Plaza, etc. LOCALIDAD y PAIS)
 TELEFONO
 FAX

ANEXO III

MODELO DE CURRICULUM VITAE

APELLIDOS:

NOMBRE:

SEXO:

D.N.I.:

FECHA DE NACIMIENTO:

Nº FUNCIONARIO:

DIRECCION PARTICULAR:

TELEFONO:

CIUDAD:

DISTRITO POSTAL:

PAIS:

ESPECIALIZACION (CODIGO UNESCO):

FORMACION ACADEMICA

LICENCIATURA/INGENIERIA

CENTRO

FECHA

DOCTORADO

DIRECTOR(ES) DE TESIS

ORGANISMO:

FACULTAD, ESCUELA o INSTITUTO:

DPTO./SECC./UNIDAD ESTR.:

CATEGORIA PROFESIONAL Y FECHA DE INICIO:

DIRECCION POSTAL:

TELEFONO (indicar prefijo, número y extensión):

PLANTILLA OTRAS SITUACIONES

ESPECIFICAR:

CONTRATADO DEDICACION: A TIEMPO COMPLETO BECARIO A TIEMPO PARCIAL INTERINO

ACTIVIDADES DE CARACTER CIENTIFICO O PROFESIONAL

FECHAS

PUESTO

INSTITUCION

IDIOMAS DE INTERES CIENTIFICO (R = regular, B = bien, C = correctamente)

IDIOMA

HABLA

LEE

ESCRIBE

FECHA DE CUMPLIMENTACION:

FIRMA:

PARTICIPACION EN PROYECTOS DE INVESTIGACION FINANCIADOS EN LOS ULTIMOS 5 AÑOS

(Redactar en el espacio máximo de un folio)

TITULO DEL PROYECTO:

ENTIDAD FINANCIADORA:

DURACION DESDE:

HASTA:

INVESTIGADOR PRINCIPAL:

PUBLICACIONES

(No incluir proceedings ni abstracts de Congresos)

(Elegir las 10 principales)

Indicar volumen, páginas inicial y final (año) y clave.

CLAVE: L = libro completo, CL = capítulo de libro, A = artículo, R = review, E = editor.

AUTORES (p.o. de firma):

TITULO:

REF. REVISTA/LIBRO:

CLAVE:

ESTANCIAS EN CENTROS EXTRANJEROS
(superiores a cuatro semanas)

(Redactar en el espacio máximo de medio folio)

CLAVE: D = doctorando, P = postdoctoral, I = invitado, C = contratado, O = otras (especificar)

CENTRO:

LOCALIDAD:

PAIS:

AÑO:

DURACION:

TEMA:

CLAVE:

CONGRESOS

Reseñar solamente las seis contribuciones más relevantes (conferencias invitadas, presidencias de sesión internacionales, presidencia o secretaria del comité organizador, etc.).

TIPO DE PARTICIPACION:

CONGRESO:

LUGAR DE CELEBRACION:

AÑO:

CONFERENCIAS

Incluir las cinco más relevantes.

TITULO:

ACTO:

LUGAR DE PRESENTACION:

AÑO:

TESIS DOCTORALES DIRIGIDAS

(Redactar en el espacio máximo de un folio)

TITULO:

DOCTORANDO:

UNIVERSIDAD:

FACULTAD/ESCUELA:

AÑO:

CALIFICACION:

13326 RESOLUCIÓN de 2 de junio de 1997, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace pública la concesión de ayudas a cortometrajes realizados en la primera fase de la convocatoria de ayudas para la producción de cortometrajes del año 1997.

El Real Decreto 1282/1989, de 28 de agosto, establece un sistema de ayudas públicas a la cinematografía con la finalidad última de fomentar la realización de películas representativas de la cultura española en cualquiera de sus manifestaciones y formas de expresión.

Por Orden de 30 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo), se convocaron las ayudas para la producción de cortometrajes en sus dos modalidades, ayudas para la producción de cortometrajes y para cortometrajes realizados, al amparo de lo dispuesto en el título III, capítulo III del Real Decreto 1282/1989, de 28 de agosto.

La Comisión Delegada para Cortometrajes del Comité Asesor de Ayudas a la Cinematografía, en su reunión del 28 de mayo de 1997, informó las solicitudes de ayudas a cortometrajes realizados que, presentadas hasta dicha fecha, hubieran aportado la documentación requerida en el punto tercero, apartado 3, de la convocatoria. Para emitir su informe, la citada Comisión Delegada ha tenido en consideración el coste de la película, el valor artístico de la misma, el historial profesional del Director y guionista, la inversión del productor y, en su caso, la ayuda que hubiera obtenido sobre proyecto, siguiendo el procedimiento de valoración establecido en el punto tercero, apartado 8, de la convocatoria, una vez visionadas todas las películas.

En anexo independiente se relacionan las solicitudes que no fueron tramitadas por los motivos que en el mismo se indican.

Por todo ello, y a la vista de dicho informe,

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la concesión de las siguientes ayudas a cortometrajes realizados, otorgadas por Resolución de 2 de junio de 1997, a las productoras que se relacionan y por las cuantías que se indican, resultantes de aplicar a la inversión del productor el porcentaje correspondiente a la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los Vocales de la Comisión Delegada para Cortometrajes del Comité Asesor de Ayudas a la Cinematografía:

Productora	Título	Inversión productor — Pesetas	Por- cen- taje	Importe ayuda — Pesetas
El Tío Repichonco, S. L.	«El buscador»	2.898.722	45	1.304.425
P. C. del Mediterráneo, Socie- dad Limitada	«El coyote»	5.313.156	15	796.973
Dexiderius P. A., S. L.	«Cuento del Sol Na- ciente»	2.727.311	40	1.090.924
José María de la Peña Sán- chez (Artimaña P.)	«En Madison siempre es lunes»	2.866.456	45	1.289.905
Iskra, S. L.	«Mater gloriosa»	10.711.303	15	1.606.695
José María Lara Fernández.	«Muerto de amor» ...	4.634.383	55	2.548.910
Imval Madrid, S. L.	«Náufragos»	3.034.752	35	1.062.163
El Paso P. C., S. L.	«No suelo matar» ...	3.402.760	15	510.414
Miguel María Aguirresarobe Hidalgo	«Pasaia»	6.158.760	15	923.814
Vicente Roberto Lázaro Gar- cía	«La viga»	4.538.758	50	2.269.379
Bausan Films, S. L.	«Virgen de la alegría».	6.358.813	40	2.453.525

La Resolución de 2 de junio de 1997, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, plaza del Rey, sin número, de Madrid, al no poner fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida ante la Ministra del Departamento mediante la interposición, en el plazo de un mes, del recurso administrativo ordinario (artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de junio de 1997.—El Director general, José María Otero Timón.

ANEXO

Solicitudes de ayuda a cortometrajes realizados no tramitadas

Productora	Título	Motivo
Alberto Prous Segura	«Lagunas»	No reúne requisitos.

13327 RESOLUCIÓN de 2 de junio de 1997, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace pública la concesión de ayudas sobre proyecto para la realización de cortometrajes en la primera fase de la convocatoria de ayudas del año 1997.

El Real Decreto 1282/1989, de 28 de agosto, establece un sistema de ayudas públicas a la cinematografía con la finalidad última de fomentar la realización de películas representativas de la cultura española en cualquiera de sus manifestaciones y formas de expresión.

Por Orden de 30 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo) se convocaron las ayudas para la producción de cortometrajes en sus dos modalidades, para proyectos de cortometrajes y para cortometrajes realizados, al amparo de lo dispuesto en el título III, capítulo III, del Real Decreto 1282/1989, de 28 de agosto.

A la primera fase de la convocatoria de ayudas a proyectos de cortometrajes fueron presentadas las solicitudes que figuran en el anexo de la presente Resolución, quedando excluidas las que igualmente se señalan y por los motivos que se indican.

La Comisión Delegada para Cortometrajes del Comité Asesor de Ayudas a la Cinematografía ha emitido informe, en la reunión celebrada el 29 de mayo de 1997, sobre todas las solicitudes presentadas y no excluidas, teniendo en consideración las características y finalidad de cada proyecto, la calidad y valor artístico del guión, el presupuesto y el plan de financiación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 1282/1989.

Teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias del Instituto para este fin, los criterios de selección antes indicados, así como el informe emitido por la Comisión Delegada,

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la concesión de las siguientes ayudas a proyectos de cortometrajes a las productoras que se relacionan y por las cuantías que se indican, otorgadas por Resoluciones de 2 de junio de 1997:

Productora	Título	Importe ayuda — Pesetas
Bocaboca, S. A.	«A mí quién me manda meterme en esto»	1.000.000
Sergio Manuel Cata Rioboo	«Adiós, amor»	1.500.000
El Álamo P. C., S. L.	«Adiós, prisión»	2.000.000
Dexiderius P. A., S. L.	«Allanamiento de morada» ..	2.500.000
Carlos Mata Sánchez	«Cuantísimo peligro»	1.500.000
Tomás Conde Rodríguez (Algarabía).	«Cuaderno de bitácora»	800.000
Salto de Eje, S. L.	«Los días de Fíguro»	2.000.000
Casas Moro, S. L.	«Entre cristal»	2.500.000
Eduardo Galdó Producciones, S. L.	«Eureka»	2.500.000
Mala Tarde P. C., S. L. y Waken Pro- ductions, S. L.	«Génesis»	2.000.000
Ánima Producciones Audiovisuales, Sociedad Limitada	«Mosca safari»	2.000.000
José Luis Barrios Treviño	«Móvil inmortal»	1.000.000
Kanzaman, S. A.	«El nacimiento de un impe- rio»	2.500.000
Martín Javier Costa Marchisio	«Nicotina»	1.500.000
Eduardo Galdó Producciones, S. L.	«No somos nadie»	1.000.000
Tomás Conde Rodríguez (Algarabía).	«Noite meiga»	600.000
Juan Sebastián Ginard Gracia	«Oedipus»	1.500.000
Halcón del Mar, S. L.	«Si tú me dices ven»	1.000.000

Las productoras que han participado en esta primera fase de la convocatoria y que no figuren en la relación anterior podrán solicitar la ayuda en la segunda fase de la misma.